



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Informe de Supervisión

“Para establecer la atención de personas LGBTIQ+ en los servicios de migración”
|julio 2023|

Henry Alexander España López
Defensor
Defensoría de las Personas
de la Diversidad Sexual
Procuraduría de los Derechos Humanos

| 1 |

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717



Índice

I. Antecedentes	3
II. Marco normativo	3
III. Objetivos	4
IV. Resultados de la supervisión	5
V. Recomendaciones	6

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA
CALLE DE LA PAZ 10-10-10
GUATEMALA CIUDAD C.A.
TEL: (502) 2424 1717
WWW.PDH.ORG.GT

I. Antecedentes

- a. **Descripción del tema supervisado:** Históricamente las personas LGBTIQ+ han sido víctimas de persecución estatal, no estatal, exclusión socioeconómica, estigmatización y discriminación, lo que en muchas ocasiones les obliga a huir de sus hogares, para buscar un entorno seguro en el que puedan vivir libres, y gozando plenamente de sus derechos humanos; pero al ser migrantes, desplazados o asilados, se enfrentan a mayores vulnerabilidades estructurales.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el 2019 aprobó a través de la Resolución No. 04/19, los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas, establece principios fundamentales y disposiciones sobre derechos de las personas en contextos de movilidad humana, como son: no discriminación e igualdad de protección, necesidades de protección especial de migrantes, desaparición forzada de personas, esclavitud, trata de personas y tráfico de migrantes, nacionalidad, libertades de conciencia, religión, creencia, expresión y asociación, familia adecuado al nivel de vida, acceso a la justicia, protección de los defensores de derechos humanos de las personas migrantes, debido proceso migración, libertad de circulación y residencia, refugiados asilo y protección internacional, estadía, documentación e integración en los países de destino, control migratorio, garantías en procesos y procedimientos de repatriación, deportación y expulsión; retorno e integración en los Estados de origen, así como la protección de la niñez y adolescencia en contexto de movilidad.

- b. **Obligaciones del Estado:** El Estado de Guatemala se encuentra constitucionalmente obligado a proteger a la persona, debe garantizar a los habitantes la vida, libertad, justicia, seguridad, paz y desarrollo integral de la persona, así como la libertad e igualdad en cuanto a dignidad y derechos.

II. Marco normativo

- a. **Mandato de la Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH-:** La Procuraduría de los Derechos Humanos tiene dentro de sus funciones la supervisión a la administración pública¹, las competencias legales y constitucionales atribuidas a la

¹ Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 274.

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717



Henry Alexander España López
Defensor
Defensoría de las Personas
de la Diversidad Sexual
Procuraduría de los Derechos Humanos

PDH le permite realizar acciones como la supervisión y monitoreo que conlleven a la defensa de los derechos humanos².

b. Marco normativo nacional:

- i. **Sobre el tema objeto de supervisión:** El Estado de Guatemala reconoce y garantiza la libertad de toda persona de entrar, transitar y salir del territorio nacional y cambiar de domicilio o residencia sin más limitaciones que las que se establezcan en las leyes. Asimismo, es su deber garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, razón por la cual el Estado se organiza para proteger a la persona y la familia siendo su fin supremo el bien común.
- ii. **Sobre las instituciones a supervisar:** El Instituto Guatemalteco de Migración es una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, tiene como competencia exclusiva para la ejecución de la Política Migratoria, la administración directa e indirecta de las disposiciones estatales orientadas a la gestión del derecho a migrar, la ejecución presupuestaria aprobada para el efecto y las demás disposiciones que sean consideradas dentro de la legislación nacional.

c. Estándares Internacionales: Los Principios de Yogyakarta en su Principio 22 indica que toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado, con independencia de su orientación sexual o identidad de género. La orientación sexual y la identidad de género nunca podrán ser invocadas para limitar o impedir el ingreso de una persona a un Estado, su salida de este o su retorno al mismo, incluyendo el Estado del cual la persona es ciudadana. El derecho a la educación, indica que los países deben velar por que todas las personas tengan acceso, en todas las etapas de su ciclo vital, a oportunidades y recursos para un aprendizaje sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, incluyendo a las personas adultas que ya hayan sufrido dichas formas de discriminación en el sistema educativo.

Objetivos

a. General:

Establecer la atención de personas LGBTIQ+ en los servicios de migración, supervisión dirigida a Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización del Personal del

² Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto 54-86, Artículo 21.

 pdh@pdh.org.gt

 12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.

 (502) 2424 1717

Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- y Departamento de Identificación y emisión de pasaportes del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM-

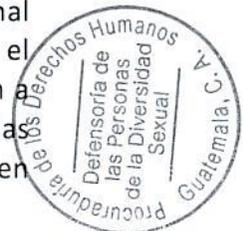
b. Específicos:

1. Identificar la existencia de lineamientos para la atención de personas LGBTIQ+.
2. Verificar la existencia de registro de atención a personas LGBTIQ+.

III. Resultados de la supervisión

a. Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización del Personal del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM-

1. La Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización del Personal indicaron que en el año 2021 se impartió una serie de capacitaciones con el apoyo de ACNUR y La Alianza, la misma se denominó "Proyección y atención a las víctimas de violencia basada en género y migrantes" dirigida a las subdirecciones sustantivas, departamentos y asesores, siendo impartida en modalidad virtual de octubre a diciembre del 2021.
2. Se realizó un diagnóstico por parte de las áreas administrativas en cuanto a sus necesidades de capacitación, a partir de ello se planificó una capacitación denominada "Taller de sensibilización para atención de personas LGBTIQ+ y personas con capacidades diferentes" a impartirse el segundo semestre del año 2023, en modalidad presencial, dirigida a empleados públicos con atención directa a personas migrantes.
3. No cuentan con una malla curricular institucionalizada, debido a que tienen un plan de capacitación anual, dependiendo de lo requerido por las áreas administrativas del IGM y dentro de la misma han contado con espacios para la capacitación relacionada a la atención de personas LGBTIQ+. Consideran que es necesario llevar a cabo capacitaciones para la atención de este sector de la población, priorizando a personal encargado de atención al público. No han identificado dificultades para abordar la temática de atención a personas LGBTIQ+.



Henry Alexander España López
Defensor
Defensoría de las Personas
de la Diversidad Sexual
Procuraduría de los Derechos Humanos



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.



(502) 2424 1717

Brenda Ninnette del Rosario Gutiérrez Martínez
Directora de Defensorías
Dirección de Defensorías
Procuraduría de los Derechos Humanos



b. Departamento de Identificación y emisión de pasaportes del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM-

1. Indican que se capacitó a personal de la sede zona 4 y zona 9, y el área consular, enfocada en la atención al usuario, personalizado en el método DISNEY, el cual es utilizando para tratar a todas las personas por igual, evitando el uso de pronombres “el/ella”, esto debido a que han tenido experiencias en la atención de personas trans.
2. Refieren que consideran necesario reforzar procesos de capacitación respecto a la atención de población en general, y que dentro de los procesos se aborde la atención de personas LGBTIQ+, principalmente en cuanto a los lineamientos al momento de la captura de fotografía para el pasaporte.
3. Manifiestan que han tenido apoyo de agencias de cooperación internacional como USAID para capacitar al personal respecto al protocolo de atención al usuario, en donde han tenido dificultades para la recepción de la información con el personal, debido a que no cuentan con lineamientos físicos, específicos para la atención de personas LGBTIQ+, únicamente verbales.

IV. Recomendaciones

Al Instituto Guatemalteco de Migración -IGM-

1. Promover procesos de capacitación respecto a la atención a personas LGBTIQ+, dirigidos principalmente para el personal que se encuentra en las áreas de atención a personas; poniendo a disposición el apoyo y/o fortalecimiento especializado de la Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con previo requerimiento.
2. Crear y socializar lineamientos físicos para la atención a personas LGBTIQ+ en los servicios que brinda el Instituto Guatemalteco de Migración -IGM-.